

APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO A
HONORARIOS N° 746 DE FECHA 15/03/2016.

HUEPIL, AGOSTO 09 DE 2016

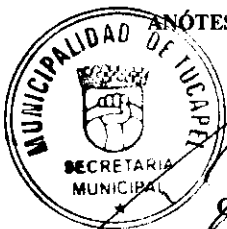
VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- d) El Convenio programa Vida Sana, Intervención en factores de riesgo enfermedades no transmisibles con Municipalidad de Tucapel, Resolución Exenta n° 1170 de fecha 24 de febrero del 2016.
- d) El decreto Alcaldicio N° 746 de fecha 15/03/2016.

DECRETO N° 2357

1.- Aprueba clausula anexa de fecha 09/08/2016 suscrito entre la municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Enrique Venegas Salazar, de profesión Profesor de Educación Física.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE



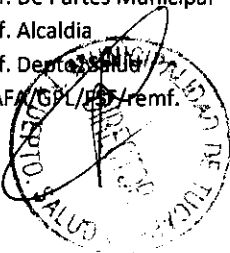
GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. de Salud
JAF/GPL/RS/Remf.




CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil a 09 días del Mes de Agosto de 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut: [69.141.802-2] representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Rut [2.015.770-1] chileno, domiciliado para estos efectos legales en calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Don Enrique Venegas Salazar, Rut [16.444.492-9] Chileno, Domiciliado en predio el Carrizal s/n en Huépil, de profesión Profesor de Educación Física, establecen modificar el Contrato Original de trabajo, por lo que a contar de la fecha 01/08/2016, se entenderá de la siguiente manera:

1. **CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 765.600 .- (Setecientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos). Mensuales impuesto incluido.
2. **CLAUSULA CUARTA:** Don Enrique Venegas Salazar, cumplirá una jornada de 30 hrs semanales, manteniendo el resto de las clausulas sin modificación.


ENRIQUE VENEGAS SALAZAR
PROFESOR DE EDUCACION FISICA


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Depto. Comunal de Salud

